



Aprueba Anexo Contrato Suministro para Oxígeno

Decreto N° 3034

Chillán Viejo, 29/12/2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Decretos N° 2030 del 09.12.2008 y 2040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 99 adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13/12/2011 por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por Unanimidad de sus miembros aprobar el Presupuesto Municipal para el año 2012; D.A. 1995 del 23/12/2011 que aprueba Presupuesto de Educación y DA. N° 1764 del 20/12/2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Contrato de suministro para Oxígeno suscrito con fecha 05 de Agosto del 2010 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Soldañuble Limitada, aprobado con Decreto N° 905 del 05/08/2010 y renovado con Decreto N°1807 del 31/12/2010 y 955 del 13/05/2011.

La necesidad de contar, para el año 2012, con el suministro de Oxígeno.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** anexo contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Soldañuble Limitada, RUT N° 76.020.568-0, desde el 01 de Enero del 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

114.05.94.003

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N°

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO

En Chillán Viejo, a 30 de Diciembre del 2011 la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Administrador, don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad, y **Soldañuble Ltda.**, Rut N° 76.020.568-0, representada por don Mario Muñoz Arenas, Cédula Nacional de Identidad N° 13.602.520-1, acuerdan:

PRIMERO:

Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2012 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 05 de Agosto del 2010, Decreto N° 905 del 05/08/2010.

SEGUNDO: Los precios para el año 2012 corresponderán a:

| Descripción | Valor Neto Unitario |
|--------------------------------|---------------------|
| Cilindro de 0,7 metros cúbicos | \$ 7.143.- |
| Cilindro de 2,0 metros cúbicos | \$ 9.664.- |
| Cilindro de 3,0 metros cúbicos | \$ 15.966.- |
| Cilindro de 6,0 metros cúbicos | \$ 18.487.- |
| Cilindro de 10 metros cúbicos | \$ 29.412.- |
| Arriendo Mensual por Cilindro | \$ 3.900.- |

El presente anexo forma parte del contrato y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de Soldañuble Ltda.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal



MARIO MUÑOZ ARENAS
Soldañuble Ltda.,

SOLDAÑUBLE
SOLDAÑUBLE LIMITADA
RUT.: 76.020.568 - 0
Avda. Ecuador N° 552 - Chillán
Teléfono (42) 228012 Fax: 218244
e-mail: soldanuble@gmail.com